



**Avances de la Jurisdicción Especial para la Paz
como instancia judicial del Sistema Integral de
Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición
(SIVJRNR)**

Corporación Excelencia en la Justicia

2022

Elvira Forero Hernández

Coordinadora

Natalia De Zubiría Posada

Abogada e investigadora

Mariana Hurtado Marín

Abogada e investigadora

Luis Alejandro Perilla Morales

Economista

Joe Castillo Gómez

Diseñador digital

En enero de 2022 la Corporación Excelencia en la Justicia -CEJ- publicó el estudio *La Jurisdicción Especial para la Paz en el modelo de justicia transicional colombiano*. Dicho estudio permitió hacer un desarrollo sobre las funciones de la JEP, especialmente en clave de reparación integral y participación de las víctimas del conflicto; los canales de participación que ofrece el sistema para éstas, y un análisis sobre el avance de los casos que han sido abiertos para investigar las graves violaciones de derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario en el marco del conflicto armado.

Por medio de la investigación se evidenció que a pesar de los retos a los que se enfrenta una sociedad después de violaciones masivas de derechos humanos y violencia generalizada, que en el caso colombiano ha dejado un legado de más de 9 millones de víctimas, la puesta en marcha del sistema transicional ha permitido establecer mecanismos de investigación y sanción de los responsables, así como un robusto sistema de reparaciones que involucra todos los componentes de la reparación. Por supuesto, aún hay un largo camino por recorrer, teniendo en cuenta que del universo de víctimas reconocidas, el 80,4% son sujetos de atención.

En materia judicial la JEP, como tribunal especial para investigar los hechos relacionados con el conflicto armado en Colombia, ha demostrado una serie de avances significativos, en particular, en materia investigativa a través de audiencias dialógicas, análisis de informes entregados por diferentes actores y de la mano con otras entidades del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) para la recuperación, identificación y posterior entrega digna de cuerpos de personas dadas por desaparecidas en el marco del conflicto armado; a su vez, en la construcción de un sistema de justicia que integra elementos retributivos y restaurativos interrelacionado con el actual sistema de reparaciones y el derecho a la verdad. Todo ello ha permitido la construcción de una verdad dialógica que ha marcado el inicio real de una rendición de cuentas para toda la sociedad colombiana, pero en especial para las víctimas.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante: (i) asegurar el buen funcionamiento del SIVJRNR en tanto que garantiza el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado colombiano; y (ii) fortalecer el Estado de derecho y cubrir vacíos institucionales que han exacerbado las dinámicas de la violencia. Como se concluyó a inicios de 2022, que el modelo transicional tenga como eje central la participación de las víctimas es una forma de legitimar los esfuerzos institucionales para la consolidación de la paz y establecer las bases para la reconciliación. En este orden de ideas y partiendo de la importancia de la JEP como instancia judicial del SIVJRNR, a continuación la CEJ

presenta un seguimiento sobre los avances de este tribunal desde su entrada en funcionamiento al 6 de abril de 2022.

Comparecientes

En materia de comparecientes, vale la pena recordar que la JEP investiga y juzga a los combatientes de la guerrilla de las FARC-EP, a los miembros de la Fuerza Pública que hayan participado directa o indirectamente en el conflicto armado, a otros agentes del Estado no militares, y terceros civiles que comparezcan ante la jurisdicción de manera voluntaria.

Los comparecientes deben presentar un plan de reparación en el cual se especifique una propuesta concreta de contribución a la verdad, medidas concretas de reparación y una propuesta de garantías de no repetición. Adicionalmente, son objeto de las sanciones ordinarias, alternativas y propias. En este sentido, los avances se presentan de la siguiente manera (Gráfico No. 1 y Tabla No. 1):

Al 31 de diciembre de 2018, había 7.831 personas sometidas a la JEP que suscribieron actas de compromiso y sometimiento, de las cuales el 97,7% correspondían a excombatientes de las FARC; el 2,2% a miembros de la Fuerza Pública; el 0,1% a agentes del Estado; y el 0,04% a protesta social.

Por otra parte, al 6 de abril de 2022, había 13.382 personas sometidas a la JEP que suscribieron actas de compromiso y sometimiento, de las cuales el 73,4% correspondían a excombatientes de las FARC; el 25,4% a miembros de la Fuerza Pública; el 1,1% a agentes del Estado; y el 0,1% a protesta social.

Gráfico No. 1: Personas sometidas a la JEP, que suscribieron actas de compromiso y sometimiento.
Fuente: JEP.

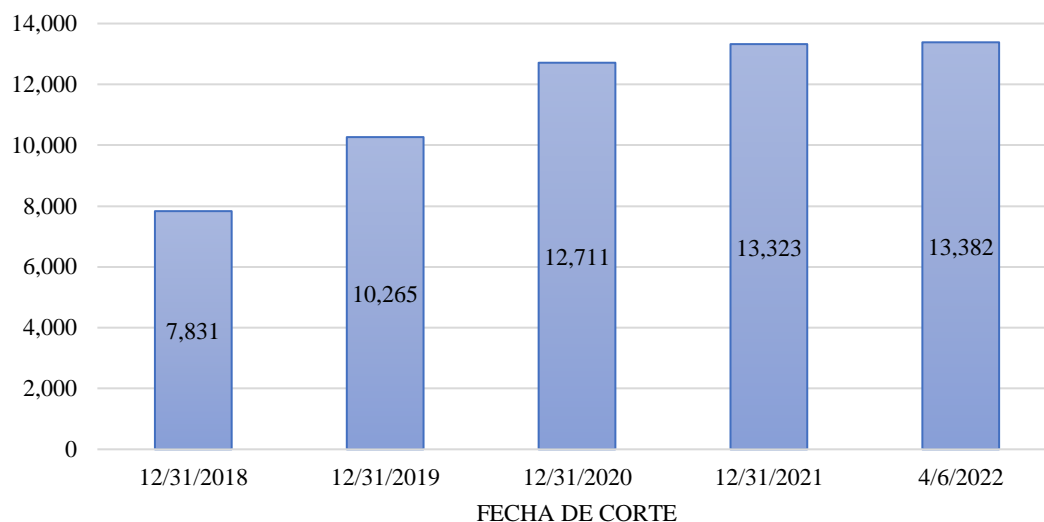


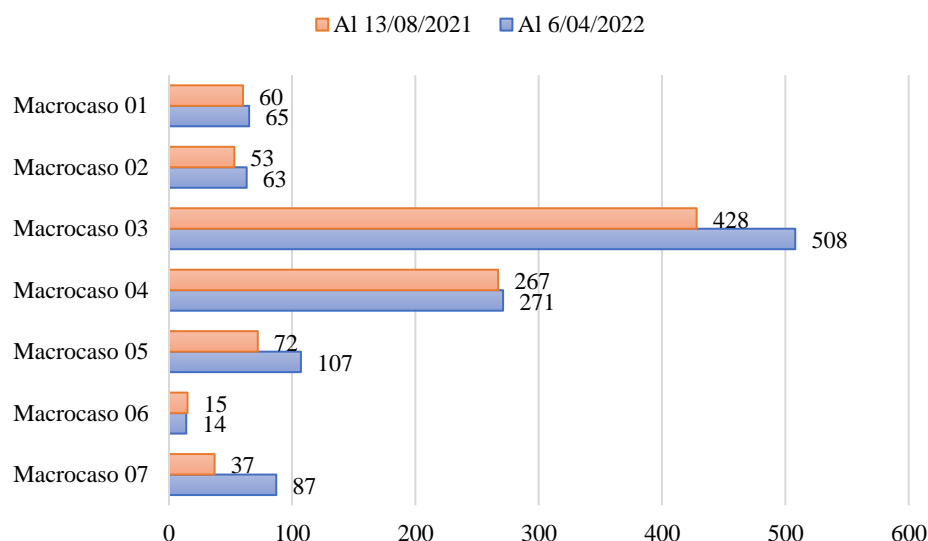
Tabla No. 1: Personas sometidas a la JEP, que suscribieron actas de compromiso y sometimiento, desagregadas por compareciente. Fuente: JEP.

Compareciente	Fecha de corte				
	31/12/2018	31/12/2019	31/12/2020	31/12/2021	6/04/2022
FARC	97,7%	94,8%	76,9%	73,7%	73,4%
Fuerza Pública	2,2%	4,7%	22,0%	25,1%	25,4%
Agentes del Estado	0,1%	0,3%	1,0%	1,1%	1,1%
Protesta social	0,04%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Como puede observarse, en sus primeros dos años de funcionamiento la gran mayoría de los comparecientes que suscribieron actas de compromiso y sometimiento fueron ex miembros de las FARC-EP. Ahora bien, se observa cómo a partir del año 2020 aumentó sustancialmente el número de miembros de la Fuerza Pública en estos procesos, en tanto que actualmente corresponden al 25,4% de los comparecientes.

Así mismo, los avances registrados durante los últimos 8 meses en términos del número de comparecientes vinculados mediante auto a los diferentes macrocasos abiertos por la jurisdicción se relacionan a continuación (Gráfico No. 2).

Gráfico No. 2: Comparecientes vinculados mediante auto por la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas al 13 de agosto de 2021 y al 6 de abril de 2022.¹ Fuente: JEP.



Con base en la información remitida por la JEP, se evidencia que el mayor número de comparecientes se encuentran vinculados al macrocaso 03 (*Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado*), seguido del macrocaso 04 (*Situación territorial de la región de Urabá*).

Adicionalmente, se demuestra una tendencia en la mayoría de macrocasos a aumentar el número de comparecientes vinculados mediante auto por la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas. En este sentido, y gracias a la vinculación progresiva de comparecientes a los diferentes macrocasos, la JEP avanza en el esclarecimiento de la verdad y la satisfacción de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición.

Versiones realizadas

En las versiones realizadas ante la JEP, que se practican a partir de un temario previamente definido por la Sala y con base en los informes recibidos, intervienen el compareciente y su defensor, los magistrados de la Sala y la Procuraduría General de la Nación en representación de las víctimas y como garantes del debido proceso. Estas versiones son trasladadas a las víctimas y estas pueden presentar observaciones.

¹ Según la pieza comunicativa “JEP en cifras”, puede haber comparecientes vinculados en más de un macrocaso, por tanto, no se deben totalizar para evitar duplicidad de la información.

En cada uno de los macrocasos, el número de versiones realizadas ante la JEP presenta los siguientes avances:

Gráfico No. 3: Versiones realizadas en la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas al 6 de abril de 2022.² Fuente: JEP.

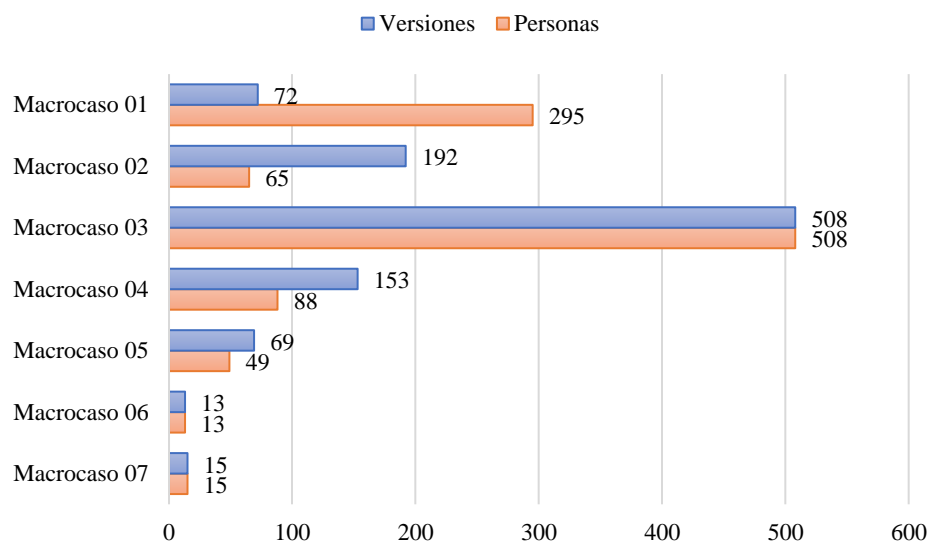
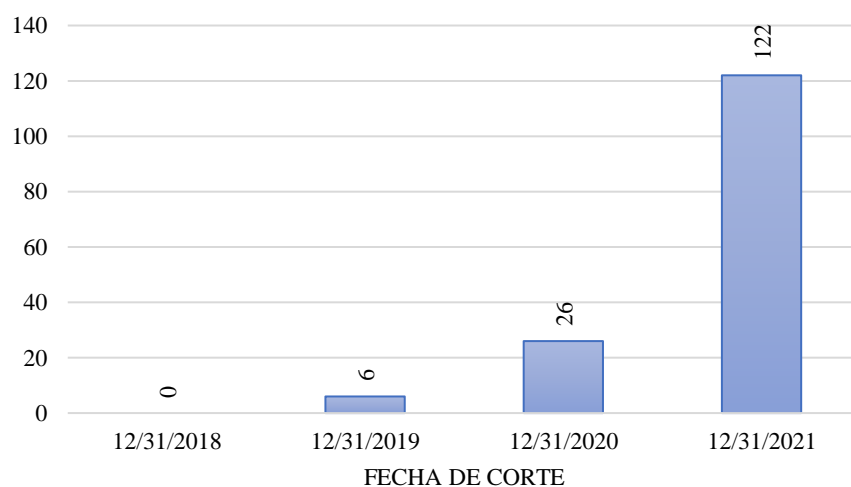


Gráfico No. 2: Versiones de aporte temprano a la verdad por la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas al 31 de diciembre de 2021 (total acumulado). Fuente: JEP.



² Según la pieza comunicativa “JEP en cifras”, teniendo en cuenta que puede haber personas y versiones realizadas de manera conjunta entre macrocasos, no se deben totalizar para evitar duplicidad de la información.

Como se evidencia en el Gráfico No. 3, la mayor cantidad de versiones realizadas en la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas se enmarcan dentro del macrocaso 03, que a su vez corresponde al caso con mayor cantidad de comparecientes vinculados. Por otra parte, en el Gráfico No. 4 se observa que a partir del año 2020 el número de versiones de aporte temprano a la verdad por la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas aumentó exponencialmente.

Resulta importante destacar también que durante los primeros años de funcionamiento de esta jurisdicción el número de versiones realizadas fue mucho menor, pero con el tiempo ha ido en aumento. Esto se debe a que en los primeros años la JEP se dedicó a recibir informes por parte de organizaciones de víctimas, organizaciones de la sociedad civil y entidades del Estado, que relataran los hechos para priorizar casos y tomar las decisiones que más favorecieran las investigaciones sobre los patrones macrocriminales que se dieron en el conflicto armado.

Una vez construida la ruta de investigación, mediante autos, la JEP ha ido citando a rendir versión a aquellas personas presuntamente responsables de los hechos investigados dentro de cada macrocaso. En este sentido, es de esperarse que, mientras la jurisdicción siga realizando estas diligencias, los números sigan aumentando en comparación a los primeros años de funcionamiento de la jurisdicción.

Régimen de libertades y de amnistías o indultos

El estudio de la CEJ publicado en enero de 2022 recordó que es competencia de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas de la JEP conocer de los casos relacionados con el régimen de libertades. Como establece la Ley Estatutaria de la JEP, la libertad transitoria, condicionada y anticipada es un beneficio propio del sistema integral, una expresión del tratamiento penal diferenciado necesario para la construcción de confianza y para facilitar la terminación del conflicto.³

No pueden acceder a este régimen quienes no hayan aportado a la verdad ni los condenados por delitos de lesa humanidad, genocidio, crímenes de guerra, toma de rehenes y otros delitos graves conforme al Estatuto de Roma. El avance de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas entre agosto de 2021 y abril de 2022 se relaciona de la siguiente manera:

³ Artículo 51 de la Ley 1957 de 2019. (2019, 6 de junio). Congreso de la República. Diario oficial No. 50.976.

Gráfico No.5: Solicitudes de libertades transitorias, condicionadas y anticipadas a miembros de la Fuerza Pública y terceros por la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas al 13 de agosto de 2021. Fuente: Información remitida por la JEP.

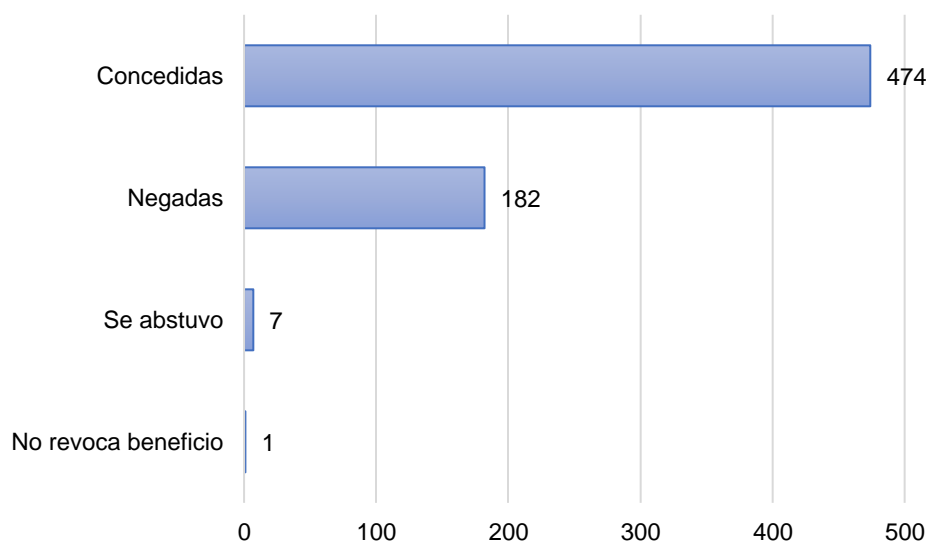
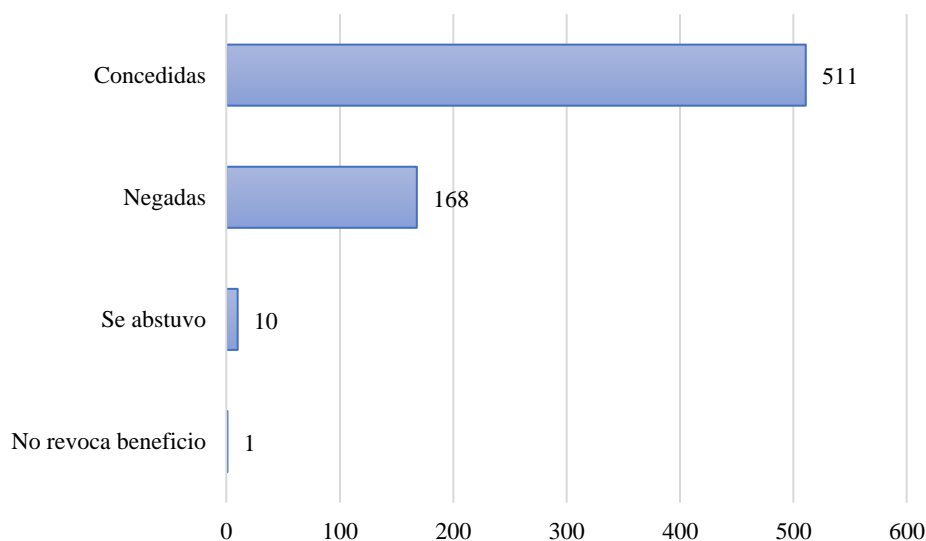


Gráfico No. 6: Solicitudes de libertades transitorias, condicionadas y anticipadas a miembros de la Fuerza Pública y terceros por la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas al 6 de abril de 2022. Fuente: JEP.

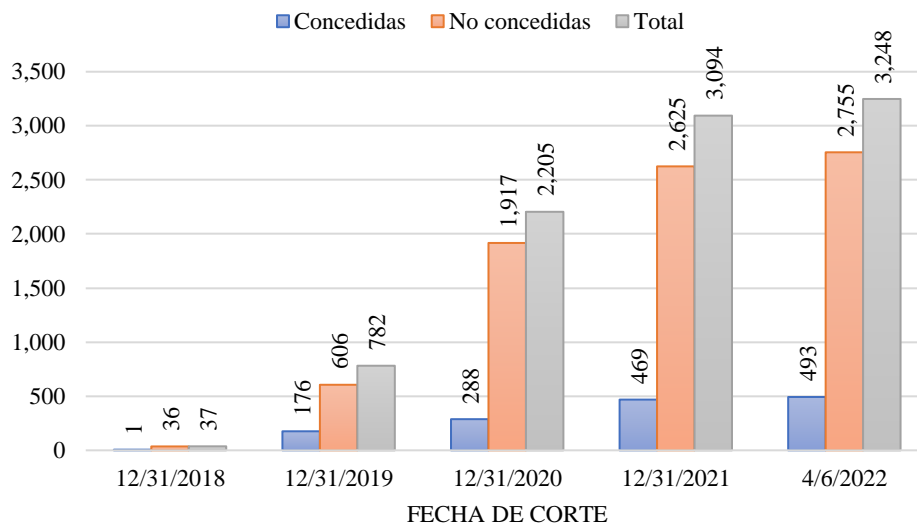


Con base en la información de los Gráficos No. 5 y No. 6 se evidencia un aumento en el número de libertades concedidas. Esto representa un avance, recordando que este régimen de libertades es un beneficio propio del sistema de justicia transicional y constituye un tratamiento penal diferenciado con miras a la reconstrucción del tejido

social y la reincorporación. Por otra parte, en materia de amnistías se observan los siguientes avances:

Al 6 de abril de 2022 la JEP reporta 3.248 solicitudes, de las cuales han sido concedidas el 15%. Desde la entrada en funcionamiento de la jurisdicción, el año con mayor número de solicitudes presentadas de este tipo fue 2020, con un total de 1.423 solicitudes. En cualquier caso, se observa que la cantidad de amnistías concedidas en proporción al total de solicitudes anualmente ha sido relativamente baja.

Gráfico No. 7: Solicitudes de amnistías por la Sala de Amnistía o Indulto al 6 de abril de 2022 (total acumulado). Fuente: JEP.

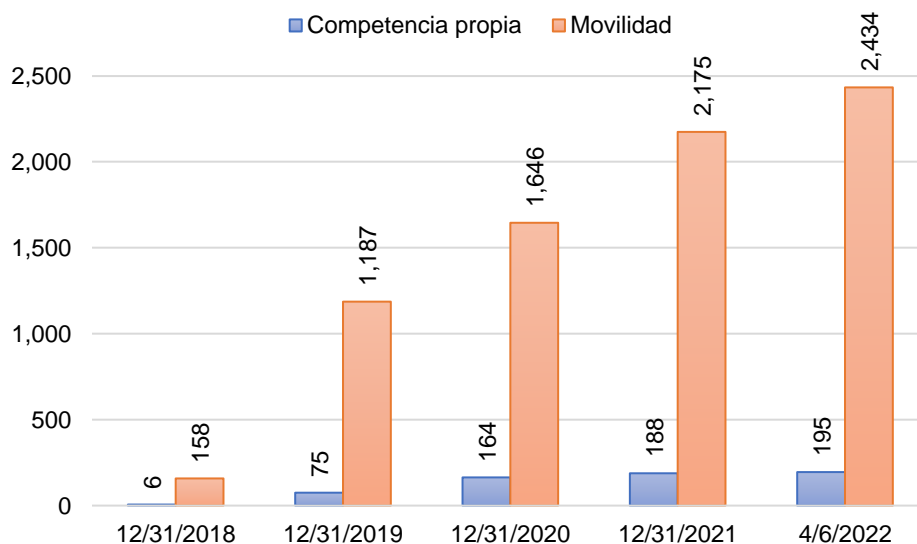


Decisiones judiciales

En relación con las decisiones judiciales adoptadas por las diferentes secciones del Tribunal para la Paz de la JEP en el marco de su operación, con corte al 6 de abril de 2022 se observa que:

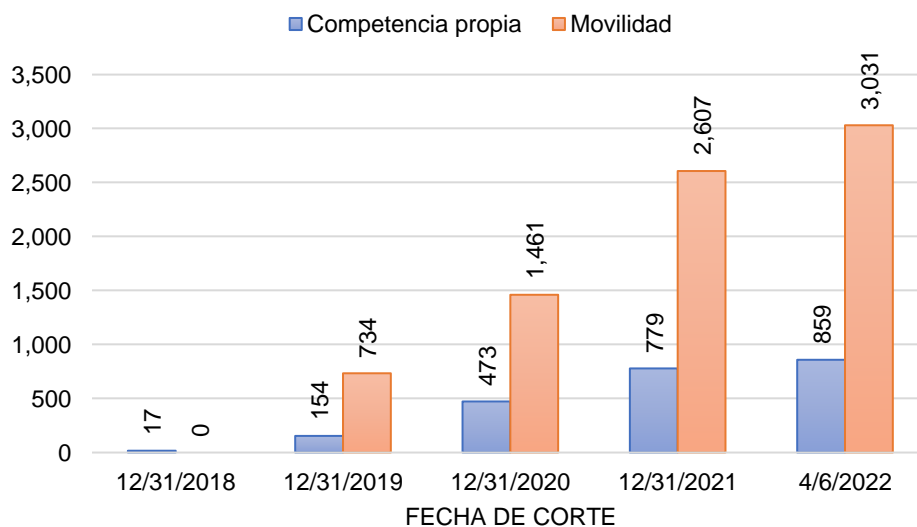
- La sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad acumulaba un total de 2.629 decisiones judiciales adoptadas, 195 de competencia propia y 2.434 de movilidad. La mayor actividad de esta sección en términos del número de decisiones judiciales se registró en lo corrido del año 2019 con 1.098 decisiones adoptadas, acumulando a su cierre un total de 1.262, mientras que durante los años 2020 y 2021 se registró un promedio anual de 551 decisiones judiciales en esta sección.

Gráfico No. 8: Decisiones judiciales adoptadas por la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad del Tribunal para la Paz de la JEP al 6 de abril de 2022 (total acumulado). Fuente: JEP.



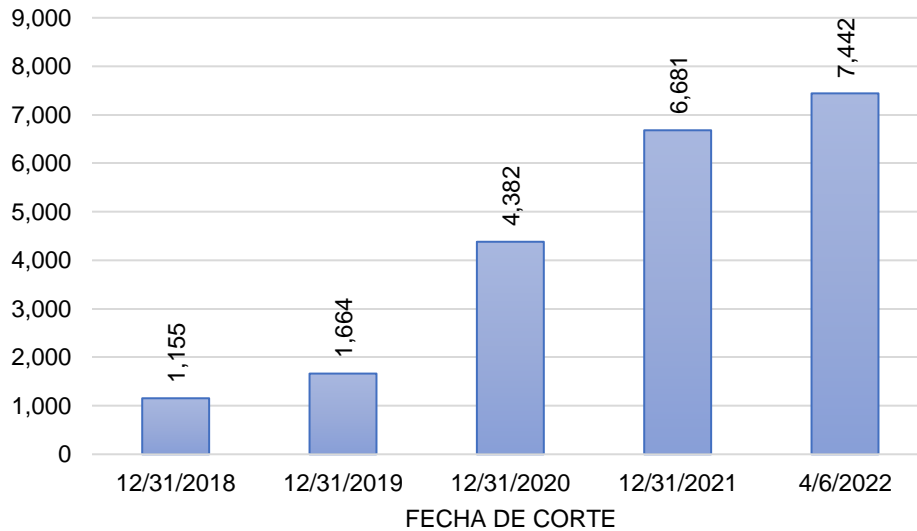
- La sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad acumulaba un total de 3.890 decisiones judiciales, 859 de competencia propia y 3.031 de movilidad. La mayor actividad de esta sección en términos del número de decisiones judiciales se registró en lo corrido del año 2021 con 1.452 decisiones adoptadas, acumulando a su cierre un total de 3.386.

Gráfico No. 9: Decisiones judiciales adoptadas por la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad del Tribunal para la Paz de la JEP al 6 de abril de 2022 (total acumulado). Fuente: JEP.



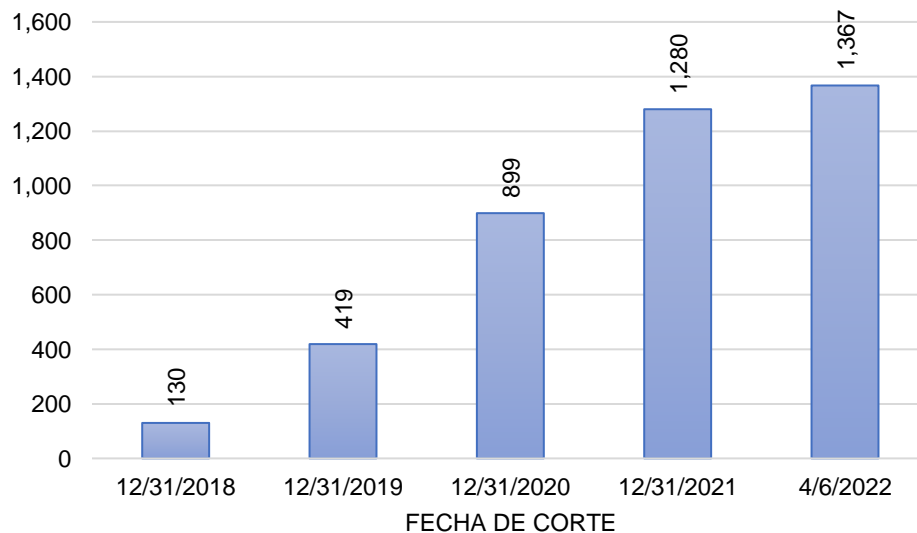
- Por su parte, la sección de Revisión acumulaba un total de 7.442 decisiones judiciales, las cuales fueron adoptadas en su mayoría (el 67%) durante el periodo 2020 – 2021.

Gráfico No. 10.: Decisiones judiciales adoptadas por la Sección de Revisión del Tribunal para la Paz de la JEP al 6 de abril de 2022 (total acumulado). Fuente: JEP.



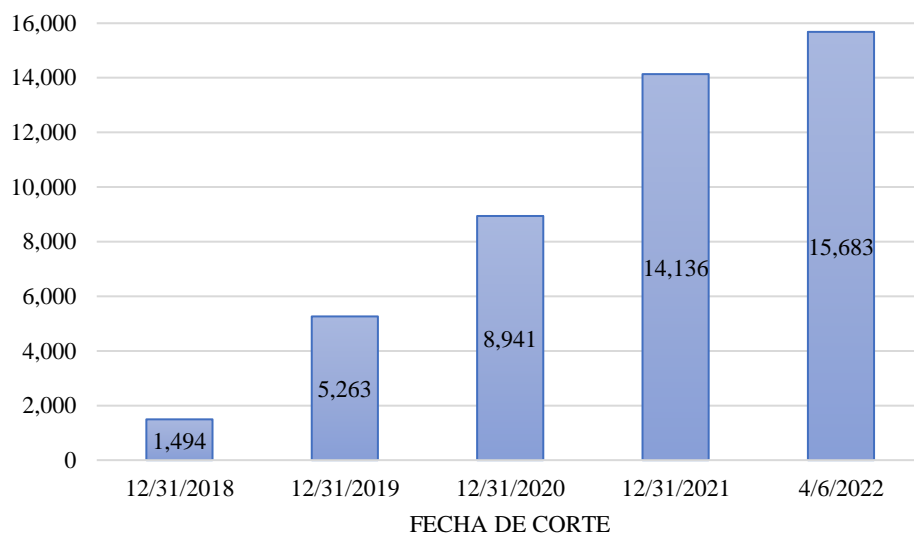
- La sección de Apelación acumulaba un total de 1.367 decisiones judiciales, las cuales, al igual que en la Sección de Revisión, fueron adoptadas en su mayoría (el 63%) durante el periodo 2020 – 2021.

Gráfico No. 11: Decisiones judiciales adoptadas por la Sección de Apelación del Tribunal para la Paz de la JEP al 6 de abril de 2022 (total acumulado). Fuente: JEP.



- Por último, la Unidad de Investigación y Acusación acumulaba un total de 15.683 órdenes de policía judicial. Durante el 2018 se registraron 1.494 órdenes, mientras que en el periodo 2019 – 2020 se registró un promedio anual de 3.724; no obstante, el mayor pico de actividad registrado por esta unidad en lo que lleva de vigencia la jurisdicción, corresponde al año 2021 con 5.195 órdenes realizadas.

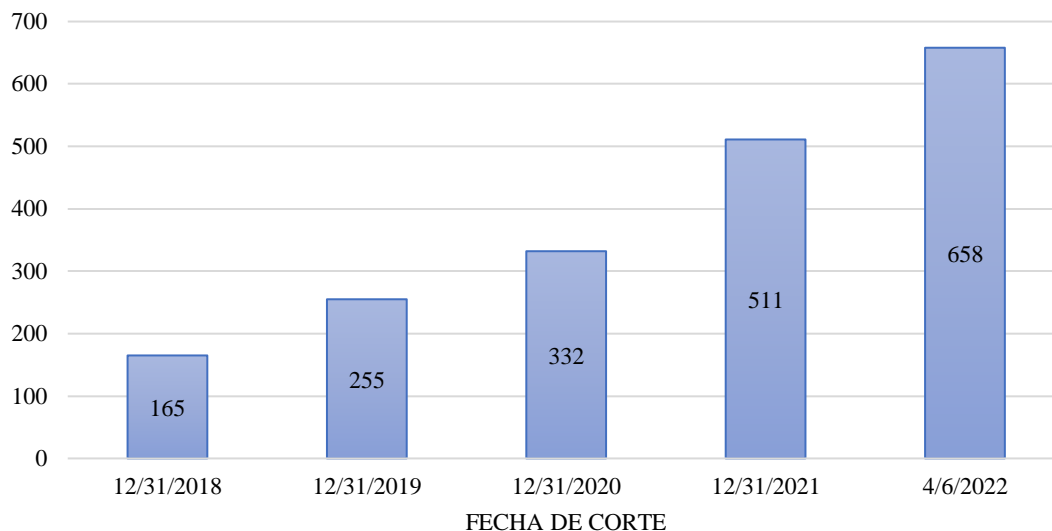
Gráfico No. 12: Órdenes de policía judicial realizadas por la Unidad de Investigación y Acusación al 6 de abril de 2022 (total acumulado). Fuente: JEP.



Participación de las víctimas

Como se estableció anteriormente, la centralidad de las víctimas orienta todas las actuaciones de la JEP; entre otras, en el proceso dialógico de construcción de la verdad y en sede judicial desde un enfoque restaurativo. El acceso de las víctimas a la justicia está garantizado por la JEP de distintas formas, por ejemplo, a través de la presentación de informes individuales o de organizaciones de víctimas ante la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad. Los avances en esta materia se relacionan en el gráfico a continuación:

Gráfico No. 13: Informes recibidos por parte de organizaciones de víctimas e instituciones del Estado al 6 de abril de 2022 (total acumulado). Fuente: JEP.



Adicionalmente, recordando que la JEP cuenta con varias dependencias para garantizar la participación de las víctimas y lograr un mayor acceso a sus derechos, se considera fundamental establecer el avance del Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa (SAAD) en materia de asesoría y representación. Los resultados en esta materia se relacionan a continuación (Gráfico No. 14 y Gráfico No. 15):

Gráfico No. 14: Víctimas y comparecientes que han recibido asesoría jurídica del Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa -SAAD- al 6 de abril de 2022 (total acumulado). Fuente: Información remitida por la JEP.

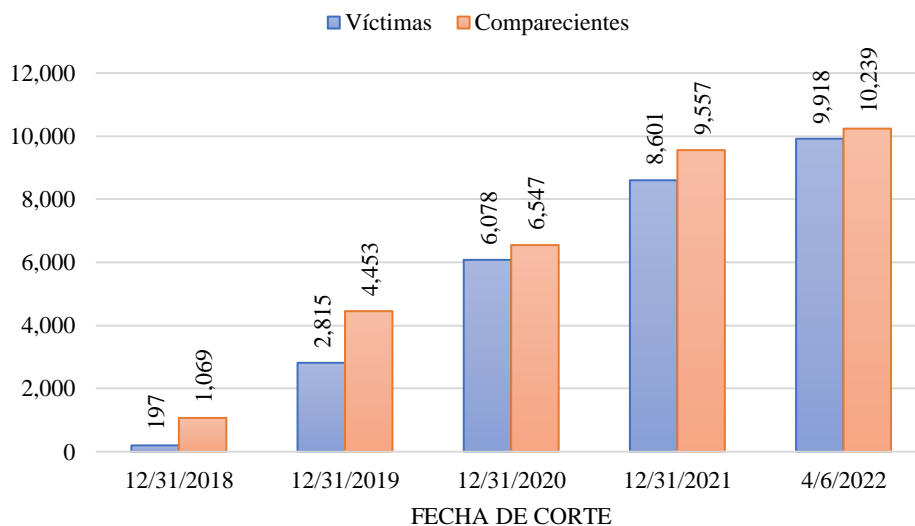
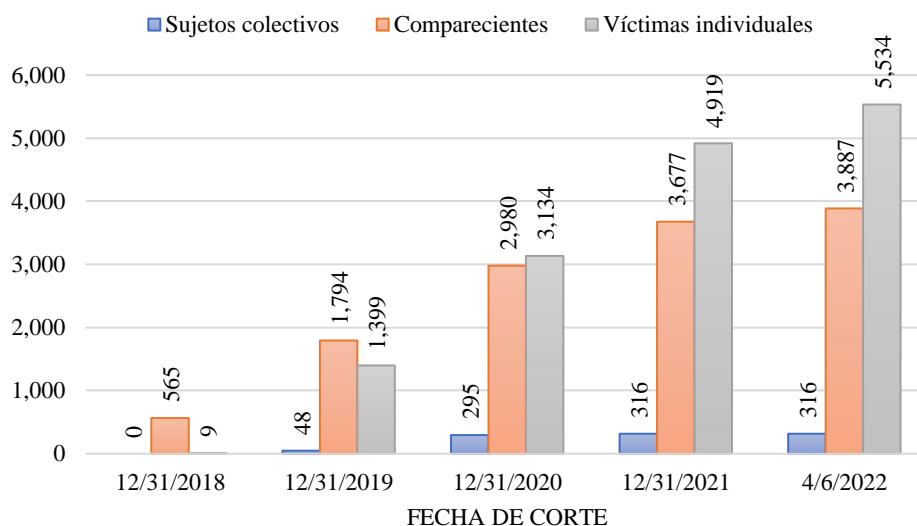
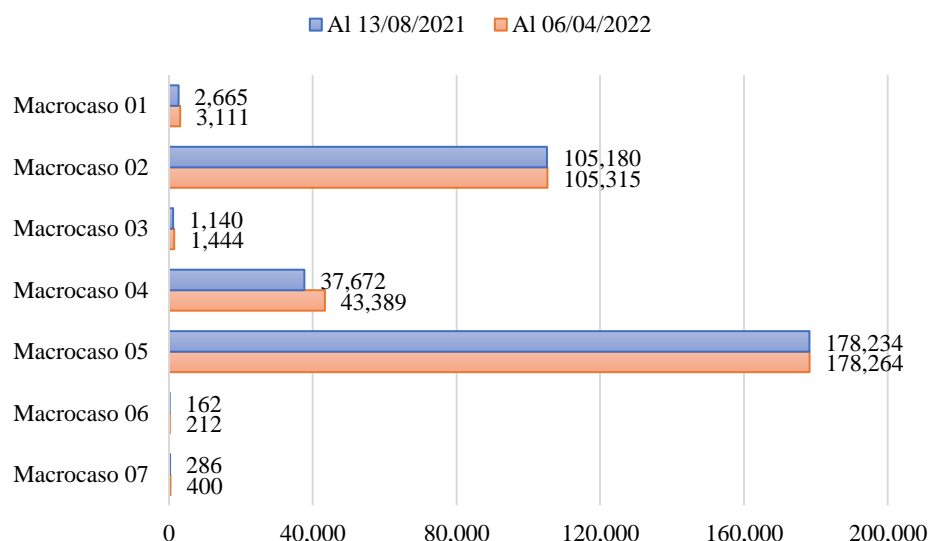


Gráfico No. 15: Sujetos colectivos, comparecientes y víctimas individuales que han sido representados ante procesos en la JEP por el Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa -SAAD- al 6 de abril de 2022 (total acumulado). Fuente: JEP.



Con base en lo anterior, puede afirmarse que la JEP está fortaleciendo los mecanismos de acompañamiento, asesoría y representación de las víctimas del conflicto ante la JEP, facilitando el acceso a información clara y completa para la protección de sus derechos. Con todo ello, resulta fundamental observar el número de víctimas acreditadas ante la JEP por cada uno de los macrocasos:

Gráfico No. 16: Víctimas acreditadas (individuales y mediante sujeto colectivo) por la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas al 13 de agosto de 2021 y al 06/04/2022 (total acumulado).⁴ Fuente: JEP.



Se evidencia que entre agosto de 2021 y abril de 2022 el número de víctimas acreditadas por la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas aumentó en todos los macrocasos, pero en mayor proporción en el macrocaso 04 (*Situación territorial de la región de Urabá*) con 5.717 víctimas, y en segundo lugar en el macrocaso 01 (*Toma de rehenes, graves privaciones de la libertad y otros crímenes concurrentes cometidos por las Farc-EP*) con 446.

Con todo ello, se evidencia que durante los primeros años de funcionamiento la actividad de la JEP se centró más en la recolección de información y la recepción de informes de diferentes organizaciones de víctimas, de DDHH, de la sociedad civil y entidades del Estado. Lo que sucede actualmente es que la Jurisdicción se encuentra en una etapa diferente en la que, si bien continúa recibiendo informes, está citando a los comparecientes a rendir versiones, realizando audiencias de reconocimiento de responsabilidad y otro tipo de diligencias que indican que próximamente se impondrán las primeras sanciones.

La JEP continúa trabajando en el esclarecimiento y la construcción dialógica de la verdad y de los hechos que sucedieron durante el conflicto armado para imponer las sanciones

⁴ Según la pieza comunicativa “JEP en cifras”, las personas se pueden acreditar en calidad de víctimas en más de un macrocaso, por tanto, no se deben totalizar para evitar duplicidad de la información.

necesarias a aquellas personas que sean responsables y así lograr la garantía y protección de los de los derechos de las víctimas.

Presupuesto

Con relación al presupuesto, en primer lugar, es importante aclarar que la JEP no tiene ingresos propios, sino gastos de funcionamiento, inversión y- desde el 2022- gastos del servicio de deuda pública, que de conformidad con el Decreto 1068 de 2015⁵ (Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público) corresponden a recursos del Fondo de Contingencias por concepto del pasivo contingente judicial y pago de sentencias y conciliaciones⁶, si llegase a darse el evento.

El presupuesto apropiado vigente de la JEP para el año 2022 es de \$374.898.283.445, de los cuales el 58,3% corresponde a funcionamiento, el 41,6% a inversión, y el 0,1% a servicio de la deuda pública. Lo anterior se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla No. 2: Presupuesto apropiado vigente de la JEP desagregado por rubros para el año fiscal 2022. Fuente: JEP.

Tipo	Presupuesto	Participación
Funcionamiento	\$ 218.449.000.000	58,3%
Inversión	\$ 156.074.504.821	41,6%
Servicio de la deuda pública	\$ 374.778.624	0,1%
Total	\$ 374.898.283.445	100,0%

Por su parte, el presupuesto de funcionamiento está constituido en mayor proporción a costos salariales, y en menor proporción a la adquisición de bienes y servicios, y la cuota de fiscalización y auditaje.

Tabla No. 3: Presupuesto apropiado vigente de la JEP en funcionamiento desagregado por rubros para el año fiscal 2022. Fuente: JEP.

Descripción	Funcionamiento	Participación
Salario	\$ 89.444.000.000	40,9%
Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 56.488.000.000	25,9%
Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 42.293.000.000	19,4%
Adquisición de bienes y servicios	\$ 28.360.000.000	13,0%
Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	\$ 988.000.000	0,5%
Cuota de fiscalización y auditaje	\$ 876.000.000	0,4%
Total	\$ 218.449.000.000	100,0%

⁵ Artículo 2.4.4.5. y subsiguientes.

⁶ Estipulado en el Decreto 642 de 2020.

Por su parte, para esta vigencia el presupuesto de inversión está destinado en mayor proporción a la implementación del SIVJRNR, y en menor proporción a la adecuación, dotación y puesta en funcionamiento de las sedes de la JEP en el nivel nacional.

Tabla No. 4: Presupuesto apropiado vigente de la JEP en inversión desagregado por rubros para el año fiscal 2022. Fuente: JEP.

Descripción	Inversión	Participación
Implementación del SIVJRNR en el componente de justicia transicional y restaurativa con enfoques de género y diferenciales - Nacional	\$ 78.602.759.977	50,4%
Implementación de medidas de protección a la vida, integridad y seguridad personal de los sujetos de protección de la JEP - Nacional	\$ 40.805.000.000	26,1%
Desarrollo e implementación de herramientas de tecnología e información en la JEP - Nacional	\$ 24.697.818.236	15,8%
Mejoramiento de la capacidad de gestión institucional de la JEP - Bogotá	\$ 7.210.000.000	4,6%
Difusión estructura, funciones y logros de la JEP - Nacional	\$ 4.228.119.544	2,7%
Adecuación, dotación y puesta en funcionamiento de las sedes de la JEP - Nacional	\$ 530.807.064	0,3%
Total	\$ 156.074.504.821	100,0%

OTRAS ENTIDADES DEL SIVJRNR

De igual manera, en el informe *La Jurisdicción Especial para la Paz en el modelo de justicia transicional colombiano*, se evaluó el SIVJRNR a partir de las entidades que lo conforman para analizar su rol dentro del mismo. En este sentido, resulta pertinente presentar a continuación los indicadores y las cifras sobre los avances de la UARIV y la URT.

Unidad de Víctimas

Según la Red Nacional de Información:

Al 31 de agosto de 2021 había 9.177.128 personas identificadas, reconocidas e incluidas como víctimas en el Registro Único de Víctimas, de las cuales 7.378.799 eran sujetos de atención, es decir, víctimas reconocidas que cumplen los requisitos para acceder a las

medidas de atención y reparación establecidas en la Ley⁷. En contraste, al 30 de abril de 2022 había 9.278.531 personas identificadas, reconocidas e incluidas como víctimas en el Registro Único de Víctimas, de las cuales 7.371.029 son sujetos de atención⁸.

En este periodo el número de personas identificadas, reconocidas e incluidas como víctimas en el Registro Único de Víctimas aumentó 101.403; sin embargo, el número de personas que son sujetos de atención disminuyó 7.770, mientras que el número de personas que no son sujetos de atención aumentó 109.173.⁹

Tabla No. 5: Víctimas del conflicto armado identificadas, reconocidas e incluidas en el Registro Único de Víctimas con corte al 31 de agosto de 2021 y 30 de abril de 2022. Fuente: UARIV (Cálculos CEJ).

Víctimas en el RUV	Corte: 31-08-2021		Corte: 30-04-2022	
	Personas	Participación	Personas	Participación
Sujetos de atención	7.378.799	80,4%	7.371.029	79,4%
No sujetos de atención	1.798.329	19,6%	1.907.502	20,6%
Total	9.177.128	100,0%	9.278.531	100,0%

Como puede observarse en el Gráfico No. 17 y No. 18, la mayoría de las víctimas que fueron incluidas en el RUV entre el 31 de agosto de 2021 y el 30 de abril de 2022 reportaron hechos victimizantes ocurridos durante el 2021 y lo corrido de 2022, evidenciando la continuidad del conflicto armado.

⁷ Red Nacional de Información. Reporte con fecha corte 31 de agosto de 2021 [sitio web]. Bogotá: Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas. [Consultado el 06 de octubre de 2021]. Disponible en <https://www.unidadvictimas.gov.co>

⁸ Red Nacional de Información. Reporte con fecha corte 30 de abril de 2022 [sitio web]. Bogotá: Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas. [Consultado el 17 de mayo de 2022]. Disponible en <https://www.unidadvictimas.gov.co>

⁹ La Red Nacional de Información define a las víctimas del conflicto armado que no son sujetos de atención como “víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación”.

Gráfico No. 17: Víctimas por quinquenio al 31 de agosto de 2021.¹⁰ Fuente: UARIV.

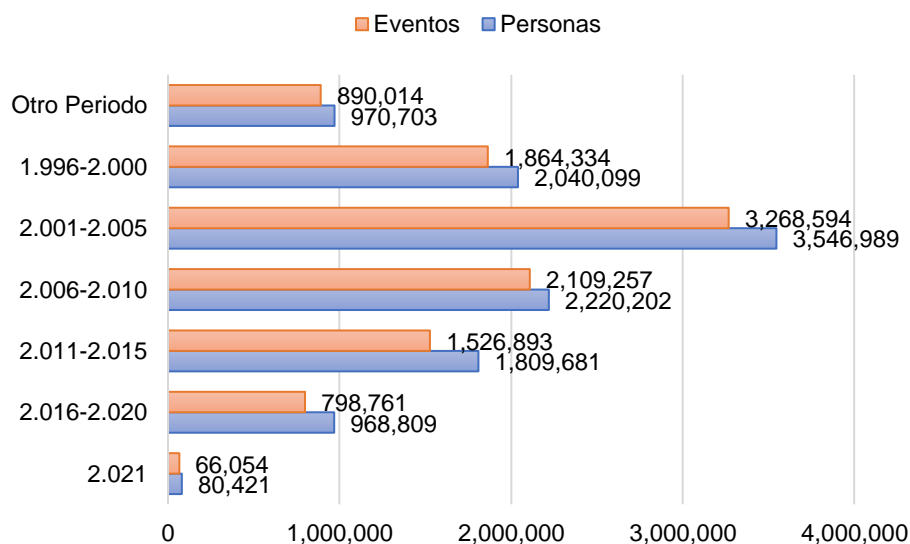
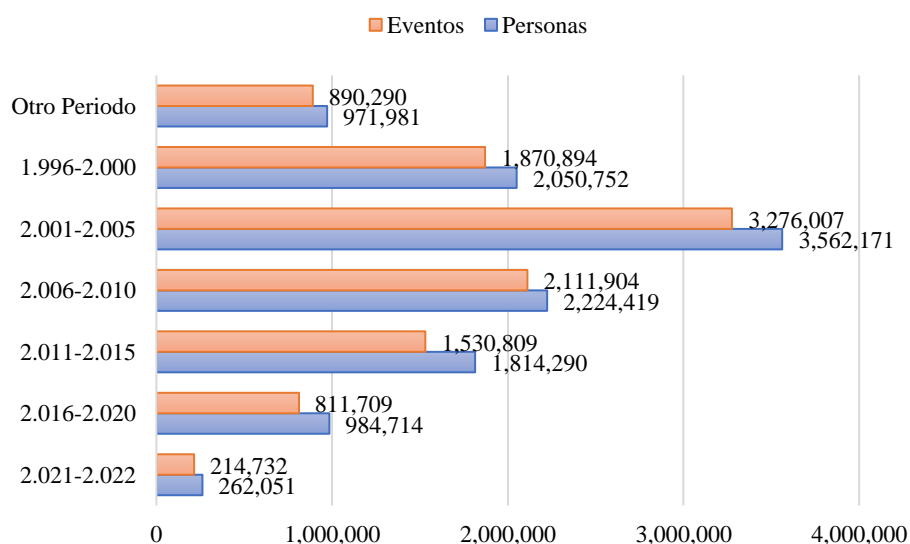


Gráfico No. 18: Víctimas por quinquenio al 30 de abril de 2022.¹¹ Fuente: UARIV.



¹⁰ Según el reporte, el número de personas por quinquenio no refleja el total de víctimas únicas (9.177.128), considerando que una misma persona pudo haber reportado hechos victimizantes en más de un año.

¹¹ Según el reporte, el número de personas por quinquenio no refleja el total de víctimas únicas (9.278.531), considerando que una misma persona pudo haber reportado hechos victimizantes en más de un año.

Unidad de Restitución de Tierras

Al 31 de agosto de 2021, la Unidad de Restitución de Tierras reportaba 132.023 solicitudes de inscripción presentadas por 103.445 titulares, correspondientes a 118.215 predios del territorio nacional. Al menos 114.650 solicitudes habían sido gestionadas por la URT en etapa administrativa, de las cuales 93.857 culminaron su trámite, quedando 33.002 inscritas y 60.855 no inscritas¹².

Por otro lado, la URT había radicado 15.418 demandas ante los jueces de la República, las cuales representan 27.728 solicitudes. En etapa judicial, la URT reportaba 6.526 sentencias de ruta individual proferidas, asociadas a 12.247 solicitudes que identifican 9.670 predios con orden de restitución o compensación (172.337 hectáreas). Esto había beneficiado a 33.081 personas (8.253 familias)¹³.

En relación con la restitución étnica (regulada en los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011), al 31 de agosto de 2021 la URT reportaba un total de 265 casos (102 en caracterización). En el marco de la restitución étnica se habían decretado 74 medidas cautelares, radicado 134 demandas de restitución y proferido un total de 20 sentencias (310.068 hectáreas identificadas). Esto había beneficiado a 41.078 personas (14.696 familias)¹⁴.

En contraste, al 30 de abril de 2022, la Unidad de Restitución de Tierras reporta 138.226 solicitudes de inscripción presentadas por 109.497 titulares, correspondientes a 124.831 predios del territorio nacional. Al menos 121.156 solicitudes han sido gestionadas por la URT en etapa administrativa, de las cuales 99.137 culminaron su trámite, quedando 34.615 inscritas y 64.522 no inscritas¹⁵.

Por otro lado, la URT ha radicado 30.331 demandas ante los jueces de la República, las cuales representan 17.543 solicitudes. En etapa judicial, la URT reporta 7.075 sentencias de ruta individual proferidas, asociadas a 12.981 solicitudes que identifican 10.368 predios con orden de restitución o compensación (185.471 hectáreas). Esto ha beneficiado a 34.687 personas (8.807 familias)¹⁶.

¹² Estadísticas de Restitución. Reporte con fecha corte 31 de agosto de 2021 [sitio web]. Bogotá: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. [Consultado el 07 de octubre de 2021]. Disponible en <https://www.restituciondettierras.gov.co>

¹³ Ídem.

¹⁴ Ídem.

¹⁵ Estadísticas de Restitución. Reporte con fecha corte 30 de abril de 2022 [sitio web]. Bogotá: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. [Consultado el 17 de mayo de 2022]. Disponible en <https://www.restituciondettierras.gov.co>

¹⁶ Ídem.

En relación con la restitución étnica (regulada en los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011), al 30 de abril de 2022 la URT reporta un total de 312 casos (81 en caracterización). En el marco de la restitución étnica se han decretado 83 medidas cautelares, radicado 197 demandas de restitución y proferido un total de 24 sentencias (365.102 hectáreas identificadas). Esto ha beneficiado a 47.992 personas (16.483 familias) ¹⁷.

Tabla No. 6: Avances de restitución ruta individual ley 1448 de 2011. Fuente: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Indicador	Corte: 31-08-2021	Corte: 30-04-2022	Variación
Solicitudes de inscripción	132.023	138.226	6.203
Gestionadas en etapa administrativa	114.650	121.156	6.506
Con trámite administrativo finalizado	93.857	99.137	5.280
Solicitudes inscritas	33.002	34.615	1.613
Demandas radicadas por la URT ante los jueces	15.418	30.331	14.913
Sentencias	6.526	7.075	549
Familias beneficiadas	8.253	8.807	554

Tabla No. 7: Avances de restitución étnica Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011. Fuente: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Indicador	Corte: 31-08-2021	Corte: 30-04-2022	Variación
Total casos	265	312	47
Medidas cautelares	74	83	9
Demandas de restitución radicadas	134	197	63
Sentencias proferidas	20	24	4
Familias beneficiadas	14.696	16.483	1.787

¹⁷ Ídem.